# III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO I

21040

REAL DECRETO 2015/1983, de 29 de junio, por el que se crean tres Centros de Educación General Básica y Preescolar en régimen de Convenio en Baleares y Barcelona.

El Real Decreto 1499/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 28), por el que fue aprobado el Convenio de cooperación entre los Ministerios de Defensa y de Educación y cooperación entre los Ministerios de Defensa y de Educación y Ciencia sobre promoción, régimen y funcionamiento de Centros de enseñanza de los niveles de Preescolar, Educación General Básica y Bachillerato, con la finalidad de facilitar la escolarización de los hijos de miembros de las Fuerzas Armadas, dificultada por la especial incidencia en la misma de los frecuentes y obligados traslados y movilidad característica de aquéllas, constituye el marco jurídico y establece los cauces de procedimiento para la programación, construción y creación de nuevos Centros docentes de los expresados niveles, cuyo funcionamiento y provisión de personal docente se acogerán a un régimen de administración especial, bajo la dependencia de una Junta de Promoción Educativa que a tal efecto se constituye y define.

Por otra parte, el Real Decreto 994/1980, de 19 de mayo («Boltín Oficial del Estado» del 28), adscribió directamente al Ministerio de Defensa los Centros docentes acogidos al Convenio y cualesquiera otros que pudieran incluirse, sin que por ello se modificara su régimen de funcionamiento, quedando, además, determinado el trámite de afectación al Ministerio de Defensa de los bienes muebles o inmuebles adscritos a dichos Centros Centros.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4, c), y 135 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y en los artículos 8, 9 y 11 y disposición adicional, apartados 1 y 2, de le Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27), vista la petición que eleva la Junta de Promoción Educativa, a propuesta conjunta de los Ministros de Defensa y de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 1983.

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se crean, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio de cooperación entre el Ministerio de Defensa y el de Educación y Ciencia, aprobado por Real Decreto 1499/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 28), los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar siguientes:

## Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.—Localidad: Palma.—Colegio de Educación General Básica «Virgen de Loreto», domiciliado en Son Rullán, para 640 puestos escolares.

Municipio: Palma de Mallorca.-Localidad: Palma.-Centro Preescolar «Santiago Apóstol», domiciliado en Son Rullán, para 160 puestos escolares.

### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.—Localidad: Barcelona.—Colegio de Educación General Básica «Jovellanos», domiciliado en la calle Cerdeña, número 420, para 720 puestos escolares de Educación General Básica, 160 de Educación Preescolar y 30 de Educación Especial.

Art. 2.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades de los Centros públicos que se crean y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

21041

REAL DECRETO 2016/1983, de 29 de junio, por el que se crea en Palma de Mallorca el Instituto de Bachillerato mixto «Fernando III el Santo», Son kullán, acogido al Convenio entre el Ministerio de Defensa y el de Educación y Ciencia, aprobado por Real Decreto 1499/1978, de 2 de junio («Boletin Oficial del Estado» del 28).

El Real Decreto 1499/1978, de 2 de junio (Boletín Oficial del Estados del 28), por el que fue aprobado el Convenio de cooperación entre los Ministerios de Defensa y de Educación y Ciencia sobre promoción, régimen y funcionamiento de Centros de enseñanza de los niveles de Preescoiar, Educación General Básica y Bachillerato, con la finalidad de facilitar la escolarización de los hijos de los miembros de las Fuerzas Armadas, dificultada por la especial incidencia en la misma de los frecuentes y obligados traslados y movilidad característica de aquéllas, constituye el marco jurídico y establece los cauces de procedimiento para la programación, construcción y creación de nuevos Centros docentes de los expresados niveles, cuyo funcionamiento y provisión de personal docente se acogerán a un cionamiento y provisión de personal docente se acogerán a un régimen de administración especial bajo la dependencia de una Junta de Promoción Educativa que al efecto se constituye y

de Defensa, de los bienes muebles o inmuebles adscritos a dichos Centros.

chos Centros.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4, c), y 135 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y en los artículos 8, 9, 11 y disposición adicional, apartados 1 y 2, de la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio («Boletin Oficial del Estado» del 27), vista la propuesta que eleva la Junta de Promoción Educativa, a propuesta conjunta de los Ministros de Defensa y de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 1983.

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea el Instituto de Bachillerato mixto «Fer-Artículo 1.º Se crea el Instituto de Bachillerato mixto «Fernando III el Santo», domiciliado en Son Rullán, Palma de Mallorca, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio de cooperación entre el Ministerio de Defensa y el de Educación y Ciencia, aprobado por Real Decreto 1499/1978, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas oportunas en relación con el presente Real

Dado en Madrid a 29 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

# MINISTERIO DE JUSTICIA

21042

REAL DECRETO 2017/1983, de 28 de julio, por el que se acuerda la extinción de la concesión de la explotación del aparcamiento sito en el edificio sede de los Juzgados de la plaza de Castilla de Madrid, mediante convenio transaccional entre el Estado y la Empresa AYGESA.

La explotación del aparcamiento sito en el edificio de Juz-gados de la plaza de Castilla de Madrid viene realizándose en régimen de concesión administrativa, mediante la utilización por el público, que abona las tarifas aprobadas oficialmente y pago de un canon al Ministerio de Hacienda por parte de la Empresa concesionaria.